

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN ASPAYM PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "MANTENIMIENTO SEDE ASPAYM CORDOBA 2023"

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

PARTES CELEBRANTES

- Don José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, (en lo sucesivo, Ayuntamiento), con C.I.F P1402100J.
- Don Francisco Pedrosa López, Presidente de la Asociación ASPAYM, con CIF: G14851216.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, de conformidad con los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ASPAYM es una organización sin ánimo de lucro y de carácter benéfico y que, entre otros fines contempla, contribuir a la inclusión social del colectivo de rumanos de etnia gitana que de forma permanente o temporal residen en Córdoba, así como ayudar al colectivo en la lucha contra la pobreza, mejorando sus condiciones de vida.

IV. Ambas partes son conscientes de las necesidades y carencias sociales, habitacionales y

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd8bb0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 1 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

económicas en las que se encuentra la población romaní en Córdoba, por lo que firman el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del proyecto denominado "Mantenimiento sede ASPAYM Córdoba 2023"

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

La finalidad del este proyecto es la de mantener la sede de ASPAYM Córdoba, poder seguir disfrutando del local dónde se encuentra ubicado, sita en Córdoba, c/Vázquez Aroca, n.º 3, CP 14005, para así, seguir ofreciendo y emprender los servicios y actividades que se desarrollen en el año 2023, destinadas a la mejora de la calidad de vida del colectivo de población que conforman el objeto de nuestro trabajo, personas que padecen lesión medular o/y otras discapacidades físicas y familiares, de la provincia de Córdoba. La población destinataria son personas que padecen discapacidad, familiares, voluntarios/as y todas las personas que han participado en las actividades que se han desarrollado en la misma, del municipio de Córdoba.

TERCERA.- Objetivos

1. Solventar los gastos del alquiler de nuestra sede y del seguro del mismo con el objetivo de que podamos llevar a cabo en nuestra oficina todas las actividades que realizamos con nuestro usuarios/as con lesiones medulares y otras discapacidades físicas junto con sus familiares.
2. Mantener abierta la sede para realizar actividades con nuestro usuarios/as y llevar a cabo un servicio de acogida al nuevo lesionado medular y familiar, también, realizar un servicio íntegro de fisioterapia a los usuarios/as, Orientación laboral y social, servicio de psicología, gestiones administrativas, asistencia personal ayuda a domicilio y colaboraciones en las campañas con la DGT.

CUARTA.- Desarrollo del programa

El programa tendrá una duración de enero a diciembre de 2023 desarrollando las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de los gastos del alquiler de la Sede de ASPAYM Córdoba. De enero a diciembre de 2023.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd8bb0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 2 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

2. Seguro del local de ASPAYM Córdoba. De enero a diciembre de 2023.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación ASPAYM una subvención de SEIS MIL EUROS (6.000 €), con cargo a la partida Z E10 2314 48918 0 del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento.
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

- ASPAYM:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la inclusión en medios de comunicación b) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd88b0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 3 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, reguladora de la Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales de Carácter Personal.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler sede 489,60 €/mes*12 meses=	5.875,20 €
Seguro del local 310,77 €/año	310,77 €
Costes retención alquiler local 91,20 €/mes * 12 meses=	1.094,40 €
TOTAL	7.280,37 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento de Córdoba	6.000,00 €
Fondos propios ASPAYM Córdoba	1.280,37 €
TOTAL	7.280,37 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ASPAYM:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ASPAYM

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd8bb0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 4 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

En un plazo no superior a dos meses a la finalización de las actividades subvencionadas, la entidad presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración responsable de haber cumplido la finalidad prevista.
- Objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto.

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago, firmada por la persona representante de la entidad.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- d) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados, firmada por la persona representante.
- e) Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd88b0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 5 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la subcontratación de la actividad a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos durante el año 2023, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd88b0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 6 DE 8

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.
C/ José Ramón García Fdez., s/n.
14071.- Córdoba.
Tel. 957 499900 IP 16304
Fax 957 483824
Código RAEL JA01140214

4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.

5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

La extinción anticipada del convenio conllevará, para el caso de haberse recibido por parte de la Asociación ASPAYM el importe de la subvención, el reintegro de las cantidades no aplicadas o no justificadas, junto con los intereses de demora que legalmente correspondan.

DECIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

REPRESENTANTE LEGAL ASPAYM

EL ALCALDE,

Don Francisco Pedrosa López

Servicios Sociales Municipales

www.ssm.cordoba.es

Hash: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd8bb0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c618f | PÁG. 7 DE 8

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1bea9218c6e72fd2607d192dc8a112c40db626f5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2e3bb8d3e2e58a7719ff7a62d9fc2cd8bb0588e3c2ddfcc41b956398051ba1d91a039a106be09932d36850b750f7744f1c390b56a19a5c35e2823e92a6c61f8f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016631_2023_0000000000000000000000017759458

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/10/2023 09:54:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1bea9218c6e72fd2607d192dc8a112c40db626f5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf